



D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).

C E R T I F I C O :

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **3 DE AGOSTO DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“6.2.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior y Barrios Doña Raquel Cadenas Porqueras eleva para su deliberación y votación en sesión de Junta de Gobierno local la propuesta de la Mesa de Contratación adoptada en sesión ordinaria de fecha 02 de agosto de 2016:

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 09 de marzo de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, del “SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018, (Exp. 001/2016)”.

VISTO se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

- CASA CALLEJA, S.L.
- JOTRINSA S.L.

VISTOS los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018, (Exp. 001/2016).

VISTO informe del Jefe del Departamento de Mantenimiento Urbano, del cual se transcribe de forma literal la valoración conforme a los criterios según pliego de prescripciones técnicas.

" V A L O R A C I Ó N

Tras el estudio de la documentación presentada en el sobre B, estos técnicos informan:

	EMPRESAS	BAJA	PUNTUACIÓN
1	CASA CALLEJA, S.L.	4,50 %	17,24
2	JOTRINSA, S.L.	26,10 %	100

C O N C L U S I O N

Por todo lo expuesto en este informe, estos Servicios Técnicos proponen para la adjudicación del procedimiento Negociado, tramitación ordinaria, criterio precio del “SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018”. (EXP.001/2016), con una puntuación de **100 puntos** a la empresa

JOTRINSA S.L.”

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de julio de 2016 en sesión ordinaria, acordó clasificar las proposiciones presentadas en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:



	EMPRESAS	BAJA	PUNTUACIÓN
1	JOTRINSA, S.L.	26,10 %	100
2	CASA CALLEJA, S.L.	4,50 %	17,24

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, JOTRINSA, S.L. con CIF nº B80713191 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018" con expediente número 001/2016, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa JOTRINSA, S.L., la misma presenta en plazo la documentación requerida correctamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 02 de agosto de 2016 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018, (Exp. 001/2016) con un presupuesto máximo de 157.300,00 euros impuestos incluidos, siendo la base imponible 130.000,00 euros (CIENTO TREINTA MIL EUROS) y el IVA 27.300,00 euros (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS) a favor de la mercantil JOTRINSA, S.L., con CIF nº B 80713191, y por un importe de precios unitarios resultante de aplicar una baja de 26,10 % sobre todos los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo II) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe del Jefe del Departamento de Mantenimiento Urbano, reproducido en la parte dispositiva.

TERCERA.- Acordar la disposición del gasto por un importe total de 157.300 euros IVA incluido, de la forma siguiente:

- Para el año 2016, la cantidad de 78.650 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 9206-21400 del presupuesto municipal del ejercicio 2016.
- Para el año 2017, la cantidad de 78.650 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 9206-21400 del presupuesto municipal del ejercicio 2017, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación.”

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a ocho de agosto de dos mil dieciséis.

Vº Bº

LA ALCALDESA ACCTAL.

Decreto 2734/16 de 28 de julio.

Dª Begoña Cortes Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL.



